



**CARTELERA VIRTUAL-PÁGINA WEB INSTITUCIONAL DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO
ELECTORAL www.tce.gob.ec**

A: Denunciados, señores: María de los Ángeles Masache Cueva y Gonzalo Vinicio Álvarez Celi

Dentro de la causa signada con el Nro. 1095-2021-TCE, se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

**“AUTO DE SUSTANCIACIÓN
CAUSA Nro. 1095-2021-TCE**

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 08 de marzo de 2023.
Las 16h21.-

VISTOS.- Agréguese al expediente el escrito en cuatro (4) fojas presentado por el accionante a través del correo institucional de la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral el 06 de marzo de 2023 a las 16h27, recibido en este despacho el mismo día a las 16h51.

PRIMERO.- De la revisión del expediente, se evidencian las siguientes actuaciones:

1. El 01 de marzo de 2023, a las 14h41, en mi calidad de juez de instancia emití sentencia dentro de la causa Nro. 1095-2021-TCE.
2. La referida sentencia fue notificada al denunciante, en la misma fecha, conforme se verifica de las razones de notificación sentadas por la secretaria relatora del despacho que obran de fojas 530 a 531 del expediente.
3. Con fecha 06 de marzo de 2023, el señor Luis Hernán Cisneros Jaramillo interpuso recurso de apelación en contra de la sentencia dictada en la presente causa.

SEGUNDO.- En aplicación de lo dispuesto en el artículo 76 numeral 7 literal m) de la Constitución de la República del Ecuador; artículos 72 inciso cuarto, 268 numeral 6 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia; y, 4 numeral 6, y 214 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, **concedo el recurso de apelación** presentado por el señor Luis Hernán Cisneros Jaramillo en contra de la sentencia dictada el 01 de marzo de 2023, a las 14h41 en la causa Nro. 1095-2021-TCE.

TERCERO.- Una vez notificado y publicado el presente auto dispongo que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 31 inciso primero del Reglamento de Actividades Técnico Procesales de la Secretaría General y Secretarías Relatoras del Tribunal Contencioso Electoral, la secretaria relatora de este despacho, remita el **expediente íntegro de la causa Nro. 1095-2021-TCE** a la Secretaría General, para que se efectúe el sorteo respectivo y el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral resuelva en segunda y definitiva instancia lo que corresponda.



CUARTO.- Notifíquese el contenido del presente auto:

4.1. Al abogado Luis Hernán Cisneros Jaramillo, director de la Delegación Provincial Electoral de Loja y a sus abogados patrocinadores, en las direcciones electrónicas: luiscisneros@cne.gob.ec / vanessameneses@cne.gob.ec / dayanatorres@cne.gob.ec / cinthyamorales@cne.gob.ec / secretariageneral@cne.gob.ec / diegocordova@cne.gob.ec / salimeboutros@cne.gob.ec / juangonzalez@cne.gob.ec y en la casilla contencioso electoral Nro. 019.

4.2. A los señores Jorge Iván Ferie Jiménez, Ruth Cecilia Toalongo Bravo, María Dolores Granda Ludeña, Ana Gabriela Bravo Bravo y a su abogado patrocinador, en las direcciones electrónicas: anagabybravo_3@hotmail.com / ruthchechi@yahoo.com / ivanjimenezec@gmail.com / grandaloly@yahoo.es / diego.nunez@dns-abogados.com y en la casilla contencioso electoral No. 068.

4.3. Al señor Fredy Gonzalo Bravo Bravo y a su abogado patrocinador en la dirección electrónica aguerreroapolo@hotmail.com y en la casilla contencioso electoral No. 057.

4.4. Al Consejo Nacional Electoral en la persona de su presidenta ingeniera Diana Atamaint Wamputsar en las direcciones electrónicas: santiagovallejo@cne.gob.ec / dayanatorres@cne.gob.ec / asesoriajuridica@cne.gob.ec y en la casilla contencioso electoral Nro. 003.

4.5. A los señores: María de los Ángeles Masache Cueva y Gonzalo Vinicio Álvarez Celi, a través de las direcciones electrónicas: cclanos@defensoria.gob.ec y aguerrero@defensoria.gob.ec pertenecientes al doctor Paúl Guerrero Godoy, defensor público quien compareció a la audiencia oral única de prueba y alegatos, efectuada en la presente causa en defensa de los mismos, así como en la página web institucional del Tribunal Contencioso Electoral, a fin de garantizar el debido proceso en la garantía del derecho a la defensa.

SEXTO.- Actúe la abogada Karen Mejía Alcívar, secretaria relatora de este despacho.

SÉPTIMO.- Publíquese en la cartelera virtual-página web institucional www.tce.gob.ec.

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.- F.) Mgtr. Guillermo Ortega Caicedo, **JUEZ, TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.**

Certifico.- Quito, Distrito Metropolitano, 08 de marzo de 2023.

Ab. Karen Mejía Alcívar
SECRETARIA RELATORA
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL